



ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN

Nombre del proyecto de regulación: Acuerdo que Determina y Aprueba las Cuotas, Tasas y Tarifas de las contribuciones para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de San Martín Texmelucan.

Dependencia o entidad: Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable del Municipio de San Martín Texmelucan, Pue.

Descripción breve del proyecto: Actualización del Acuerdo que Determina Las Cuotas, Tasas y Tarifas 2021.

Fecha: 24/12/2021

Problemática y Objetivo

1.- Describa los objetivos regulatorios generales del anteproyecto. Los objetivos deben ser puntuales. Por ejemplo, si se espera obtener una reducción de un riesgo o efecto negativo, se recomienda estimar el porcentaje de reducción que se pretende lograr.

R: Incremento en los servicios de agua potables del 6.0%, considerando que el incremento inflacionario para el año en curso 2021, fue en promedio del 6.5% de acuerdo al Sistema de Información Económica del Banco de México.

2.- Problemática

Describa la problemática o situación que da origen al anteproyecto y presente la información estadística sobre la existencia de dicha problemática o situación (en caso de regulaciones de medio ambiente, desarrollo social y servicios públicos presentar estadística sobre los riesgos a atenuar o eliminar con el anteproyecto). Es de suma importancia que la problemática o situación que motiva el anteproyecto se defina correctamente, que se presente evidencia de su existencia y magnitud y que justifique que la solución de la problemática se logra únicamente mediante el anteproyecto propuesto.

R: Contribuciones, aprovechamientos y productos que deberán cobrarse en el año fiscal dos mil veintidós, por los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así como las Descargas de Aguas Residuales que presta el SOSAPATEX.

3.- Proporcione estudios científicos que pueden aportar información relevante para la elaboración del anteproyecto, donde se identifiquen: los grupos o regiones que concentran los riesgos relacionados con la propuesta; se midan los riesgos relacionados con ciertas actividades o conductas, y se evalúen los daños resultantes. Generalmente este tipo de estudios existen sobre regulaciones que versan en temas sobre desarrollo económico, desarrollo social y medioambiente.

R: El Banco de México concentra información estadística sobre la inflación y las UDIS. Acorde con la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, el cual se encuentra en el siguiente enlace:

FO-CM-03-1121





<https://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=inf&idioma=sp>

4.- Tipo de ordenamiento jurídico propuesto.

R: Con fundamento en el Artículos 4 Sexto párrafo, 31 Fracción IV y 115 Fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 Fracción III de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla; 10 Fracción III de la Ley de Agua para el Estado de Puebla; Artículos Segundo Fracciones IV, V, VII, IX, Noveno Fracción I y II, Decimo Fracción VI, VII y XI, del Decreto de Creación del Organismo de Agua Potable, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, de fecha 24 de Mayo de 1994; 1, 2, 3 Fracción LVII, 7,10 Fracción II, 14 Fracción I y 17 Fracción VIII del Reglamento Interior del SOSAPATEX, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el día 18 de Noviembre de 2020.

Alternativas de la propuesta

5.- ¿Qué otras alternativas al anteproyecto se consideraron durante su elaboración? ¿Se consideraron otras alternativas de política pública que pudieran lograr los objetivos del anteproyecto sin crear nuevas obligaciones para los particulares, tales como un programa basado en incentivos a empresas o simplemente un programa para mejorar el cumplimiento de regulaciones existentes? ¿Por qué se desecharon dichas alternativas?

R: No

6.- Fundamento jurídico de la propuesta.

Enumere los ordenamientos legales (fundamentar de acuerdo a la pirámide de Kelsen) que dan fundamento jurídico a la emisión del anteproyecto. Siempre que se haga referencia a un ordenamiento jurídico vigente, se deberá citar su nombre completo y fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Identifique los artículos y fracciones específicos de cada uno de los ordenamientos que sustentan jurídicamente las acciones propuestas.

R: Con fundamento en el Artículos 4 Sexto párrafo, 31 Fracción IV y 115 Fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 Fracción III de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla; 10 Fracción III de la Ley de Agua para el Estado de Puebla, así como los Artículos Segundo Fracciones IV, V, VII, IX, Noveno Fracción I y II, Decimo Fracción VI, VII y XI, del Decreto de Creación del Organismo de Agua Potable, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, de fecha 24 de Mayo de 1994; 1, 2, 3 Fracción LVII, 7,10 Fracción II, 14 Fracción I y 17 Fracción VIII del Reglamento Interior del SOSAPATEX, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el día 18 de Noviembre de 2020.

7.- Disposiciones jurídicas directamente aplicables a la problemática.

Si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada. Las

FO-CM-03-1121





disposiciones directamente aplicables a la problemática son aquellos ordenamientos vigentes (leyes, reglamentos, acuerdos y directivas, entre otros) que regulan las mismas materias o actividades que el anteproyecto propuesto. Explique por qué los ordenamientos aplicables a la materia son insuficientes para resolver la problemática o situación que busca resolver el anteproyecto. Si no existen disposiciones en vigor directamente aplicables, indíquelo con la leyenda “n/a”.

R: N/A

8.- Enumere, en su caso, las disposiciones jurídicas en vigor que el anteproyecto modifica, abroga o deroga. A efecto de no generar ambigüedades o incertidumbre en el sistema jurídico, identifique las disposiciones jurídicas vigentes que el anteproyecto modifica, abroga o deroga. En caso de que se proponga derogar parte de un acto administrativo de carácter general, indique claramente los capítulos, apartados o artículos en cuestión.

R: Modificación al ARTICULO 11. A. del Acuerdo que Determina y Aprueba las Cuotas, Tasas y Tarifas de las contribuciones para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de San Martín Texmelucan.

Acciones regulatorias específicas

9.- Acciones Regulatorias Específicas. Para cada acción regulatoria específica en el anteproyecto: (a) describa la acción; (b) identifique los artículos aplicables del anteproyecto; (c) justifique la acción regulatoria escogida y explique la manera en que contribuye a solucionar la problemática identificada y lograr los objetivos del anteproyecto. El concepto de acción regulatoria abarca cualquier disposición o grupo de disposiciones de un anteproyecto que:

- Establecen obligaciones o prohibiciones a los particulares (relacionadas o no con trámites ante el gobierno), u otorgan facultades a los particulares.
- Condicionan la obtención de un beneficio o prestación, o el otorgamiento de una autorización o concesión, al cumplimiento de ciertos requisitos o condiciones.
- Establecen umbrales o estándares técnicos en relación con procesos productivos, productos o servicios, o los procedimientos de evaluación de conformidad correspondientes.
- Introducen reglas con el fin de impulsar la competencia en los mercados. En la identificación de acciones regulatorias, no se deben incluir actividades relacionadas con la inspección y sanción de conductas, ya que éstas buscan asegurar el cumplimiento y deberán ser descritas en el apartado de implementación.

R: Con el objeto de coadyuvar, en la reactivación de la economía en la Ciudad de San Martín Texmelucan, Puebla, y previos los estudios socioeconómicos realizados, mediante el CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) a los habitantes de las colonias Antorchista, que comprenden “Libertad Antorchista, Ampliación Antorchista (Margarita Moran) y Lomas de San Antonio, ubicadas al norte de la Ciudad de San Martín Texmelucan. Así como a los habitantes – condóminos del Conjunto habitacional “Los Agaves”, ubicado en el número 27 de la carretera federal México – Puebla, a la altura de la junta Auxiliar

FO-CM-03-1121





de San Cristóbal Tepatlaxco, perteneciente a esta Municipalidad. Se determino establecer Tarifas diferenciadas, en beneficio de los que menos tienen y con ello combatir frontalmente la pobreza, con lo que se activara el desarrollo económico- social.

10.- Existe referencia a nivel nacional de la aplicación de dicha propuesta.
Indique si se revisó la manera como se regula en otros municipios del país la materia objeto del anteproyecto. De ser el caso, explique cómo afectó dicha revisión la elaboración del anteproyecto, sobre todo si considera que los elementos surgidos de la revisión de la experiencia de otros municipios dan sustento o justificación al contenido del anteproyecto. Si una regulación similar a la propuesta por el anteproyecto ya fue adoptada en otros municipios del país, es útil saber cuáles han sido los efectos para evitar los errores o emular los éxitos obtenidos.

R: N/A

11.- El proyecto considera gastos para la ciudadanía.
Análisis de Implementación. ¿Qué recursos públicos, ya asignados o adicionales, serán necesarios para asegurar la aplicación del anteproyecto?

R: N/A

12.- El anteproyecto requiere actividades de inspección.
Si el anteproyecto requiere actividades de inspección, verificación o certificación, justifique que los recursos e infraestructura disponibles (por ejemplo, número de inspectores o unidades de verificación) son suficientes para realizar dichas actividades.

R: N/A

13.- Describa el esquema de sanciones contempladas por el anteproyecto. ¿Corresponde la severidad de las sanciones con la gravedad del incumplimiento? Explique el esquema de sanciones que el anteproyecto establece, o las sanciones aplicables contempladas en otro ordenamiento jurídico vigente. En este último caso, se deberá explicar concretamente las sanciones aplicables, no sólo citar la referencia al artículo pertinente del ordenamiento referenciado. Explique si las sanciones corresponden con la gravedad del incumplimiento y si éstas son el mecanismo adecuado para lograr la observancia del anteproyecto.

R: El usuario(a) queda obligado a realizar los análisis de la calidad de sus descargas y reportarlos ante el SOSAPATEX según lo establece la norma oficial mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996 y/o el Permiso de Descarga de Aguas Residuales emitido por el SOSAPATEX. En caso de incumplimiento el SOSAPATEX podrá sancionar de manera económica con cargo a su recibo de pago, conforme a los artículos 128 a 139 de la ley.

FO-CM-03-1121

